

26277 RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1987, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso dos plazas de Catedrático de Universidad.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad de Cantabria, y, en lo previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes de Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.—Deberán reunir y acreditar las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4, 1, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen concursos de méritos para plazas vacantes de Catedráticos de Escuelas Universitarias podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias con título de Doctor, y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedrático o Agregados de Universidad, con antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con título de Doctor o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en el Banco Hispano Americano, número de cuenta 19.612.4, a nombre de la Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen). El Banco Hispano Americano entregará recibo por duplicado; uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—Con una antelación mínima de quince días naturales, el Presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Séptimo.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, que modifica parcialmente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Santander, 6 de noviembre de 1987.—El Rector, José María Ureña Francés.

ANEXO I

1. Número de plazas: Una. Plaza número 185. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Hacienda Pública y Sistema Fiscal Español y comparado. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Número de plazas: 1. Plaza número 186. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Historia e Instituciones Económicas». Departamento al que está adscrita: Economía. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Historia Económica Mundial y de España. Clase de convocatoria: Concurso.

MODELO CURRICULUM

I. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	
Número del DNI	Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: Provincia y localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono Estado civil
Facultad o Escuela actual	
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TITULOS ACADEMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

VIII. OTRAS PUBLICACIONES	

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION	

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos) (*)			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

(*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

(*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

--

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

--

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

--

XVII. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

--

XVIII. OTROS MERITOS

--

34940

Martes 24 noviembre 1987

BOE núm. 281

26278 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una cátedra de esta Universidad del área de conocimiento «Ciencia Política y de la Administración».

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos por la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión, titular y suplente, que ha de juzgar el concurso de méritos convocado mediante Resolución rectoral de 24 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Catedráticos de Universidad

Plaza convocada mediante Resolución de 24 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre)

AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN» (PLAZA NÚMERO 1)

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Pastor Martínez, Catedrático de Universidad, documento nacional de identidad 10.164830, Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Andrés de Blas Guerrero, Catedrático de Universidad, documento nacional de identidad 15.153.564, Universidad de Santiago.

Vocales: Don Carlos Alba Tercedor, Catedrático de Universidad, documento nacional de identidad 23.642.302, Universidad de Málaga; don José Ramón Montero Gibert, Catedrático de Universidad, documento nacional de identidad 31.176.406, Universidad de Cádiz; don Francisco Murillo Ferrol, Catedrático de Universidad, documento nacional de identidad 19.240.158, Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Cazorla Pérez, Catedrático de Universidad, documento nacional de identidad 23.336.519, Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Raúl Morodo Leoncio, Catedrático de Universidad, documento nacional de identidad 32.458.032, Universidad Complutense.

Vocales: Don Jordi Solé Tura, Catedrático de Universidad, documento nacional de identidad 37.849.230, Universidad Central de Barcelona; don Juan López Marichal, Catedrático de Universidad, Universidad de Alcalá de Henares; don Carlos Moya Valgañón, Catedrático de Universidad, documento nacional de identidad 4.891.500, Universidad Complutense.

Madrid, 6 de noviembre de 1987.—El Rector, Gustavo Villalobos Salas.

26279 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1987, de la Universidad de Salamanca, por la que se rectifica la de 19 de octubre, que convocaba a concurso la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 de octubre de 1987, se inserta Resolución de esta Universidad de 19 de octubre de 1987, por la que se convoca a concurso la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación».

Por error donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Psicología de la Educación»».

Debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Psicología de la Educación en la Escuela Universitaria de EGB de Avila»».

Salamanca, 12 de noviembre de 1987.—El Vicerrector de Docencia e Investigación, Alejandro Esteller Pérez.

26280 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1987, de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 8, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.6 y 9, ambos del mencionado Real Decreto, sobre designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid,

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que se relaciona en el anexo adjunto que ha de juzgar el concurso correspondiente a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1987.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO

Profesores titulares de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS»

Plaza número 33

Presidente: Don Tomás Hurtado Merelo, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Angel García Moreno, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Valencia. Don Salvador Villena Morales, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada. Don Francisco Sanchis Marco, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Rivero Laguna, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Ana Isabel Gonzalo Nuño, Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Fernando Martín Rubio, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Las Palmas. Don Antonio Polo Márquez, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura, Don Ramón Luis Rizo Aldeguer, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Valencia.

26281 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1987, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de la cátedra número 2 del área «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),